SERVIU REGION DE LOS RIOS

DECLARA DE EMERGENCIA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PARA LA EJECUCIÓN Y CONCESIÓN DEL PROYECTO "LA ESPERANZA II", DE LA COMUNA DE RÍO BUENO, REGIÓN DE LOS RÍOS.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 001368

VALDIVIA, 15 OCT 2013

I.- VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

a) La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653 de 2000, de Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

b) La Ley N° 19.880 de 2003 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece bases a los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

c) El Decreto Supremo Nº 236 de 2002 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.

d) La Ley N° 16.391 de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

e) El Decreto Ley Nº 1263 de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y sus modificaciones.

f) Las facultades conferidas por el Decreto Supremo Nº 355, de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.

g) El Decreto Supremo Nº 174 (V.yU) de fecha 30 de septiembre de 2005, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que Reglamenta el Programa del Fondo Solidario de Vivienda.

h) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 29, de 26 de Marzo de 2013, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por Contraloría General de La República con fecha 24 de abril de 2013, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos en forma Provisoria y Transitoria.

II.- CONSIDERANDO:

1. El Oficio Ordinario Nº 495 de fecha 08 de JUNIO de 2011, emitido por el Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que autoriza SERVIU Región de Los Ríos para actuar como EGIS, en proyecto de construcción del comité "Comité de Vivienda La Esperanza II", de la comuna de Río Bueno.

2. La Resolución Exenta Nº 7948 de fecha 28 de Noviembre de 2011, del Ministro de Vivienda y Urbanismo, que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales en la modalidad proyectos de construcción del Fondo Solidario de Vivienda para su capítulo primero , en el mes de diciembre del año 2011.

3. La Resolución Exenta Nº 10.006 de fecha 29 de Diciembre de2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que califica de extrema relevancia y otorga subsidios habitacionales del programa Fondo Solidario de Vivienda, del capítulo primero, modalidad construcción, conforme al artículo 3, inciso séptimo del D.S. N° 174 , (V.y U.) de 2005, para los proyectos " La Esperanza II" de Río Bueno, y "Grupo Guacamayo" de Valdivia, en la Región de Los Ríos.

4. La Resolución Exenta Nº 9.042 de fecha 09 de Noviembre de2012, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que modifica la Resolución Exenta N° 10.006, (V. y U.), de 2011.

5. El Acta de Evaluación y Calificación Definitiva del Proyecto Comité de Vivienda "La Esperanza II", con fecha 22 de Julio de 2013.

6. El Artículo 3º, letra c), del D.S. Nº 236/2002 (V. y U.) y sus modificaciones, que expresa que "*En casos de emergencia, fundamentados y calificados por el Director SERVIU, cuando el monto del contrato a celebrarse exceda de 10.000 Unidades de Fomento, en adelante U.F., el Director del SERVIU para declarar emergencia requerirá autorización previa, por escrito, del Ministro o del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo.*"

7. El Oficio Ordinario N° 1809, suscrito por el Director (S) de este Servicio Regional, Sr. Fernando Salgado Contreras, de fecha 23 de Julio de 2013, dirigido al Subsecretario de Vivienda y Urbanismo Sr. Francisco Irarrázaval Mena, por medio del cual solicita autorización para declarar de emergencia y posteriormente llamar a Trato Directo la construcción del proyecto FSV comité de vivienda "La Esperanza II" de la comuna de Río Bueno.

8. El Oficio Ordinario N° 564, (V. y U.), del 10 de Septiembre de 2013, suscrito por el Subsecretario de Vivienda y Urbanismo Sr. Francisco Irarrázaval Mena dirigido al Director (P. y T.) del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, Sr. Fernando Vásquez Mardones, por medio del cual otorga Autorización para declarar de emergencia la contratación de las obras a la ejecución y concesión del proyecto "La Esperanza II", comuna de Río Bueno, Región de Los Ríos.

9. La necesidad de comenzar a la brevedad la ejecución de las obras correspondientes a la "Construcción de 36 Viviendas del Loteo La Esperanza II, de Río Bueno", debido a las condiciones extremas de precariedad e inhabitabilidad en la cual se encuentran viviendo actualmente las familias pertenecientes al Comité de Vivienda "La Esperanza II", dadas las condiciones críticas de sus viviendas y las condiciones climáticas adversas del lugar donde habitan, las que generan riesgos de insalubridad y generación de plagas y enfermedades.

R E S O L U C I Ó N

1.- **DECLÁRESE** de emergencia la contratación de obras para la ejecución y concesión del proyecto "La Esperanza II" de la comuna de Río Bueno, Región de Los Ríos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° letra c) del Decreto Supremo N° 236/2002 (V. y U.), el cual dispone que excepcionalmente podrá contratarse obras por trato directo: *"c) En casos de emergencia, fundamentados y calificados por el Director del SERVIU. Cuando el monto del contrato a celebrarse excede de 10.000 Unidades de fomento, en adelante U.F., el Director del SERVIU para declarar de emergencia requerirá autorización previa, por escrito, del Ministro o del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo".*

2.- **AUTORÍCESE** la realización de Trato Directo para la ejecución de proyecto habitacional "Construcción de 36 Viviendas del Loteo La Esperanza II, de Río Bueno", que dará solución de vivienda a familias de extrema vulnerabilidad, pertenecientes a campamentos de la comuna de Río Bueno.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
DIRECTOR REGIONAL SERVIU

FERNANDO VÁSQUEZ MARDONES
DIRECTOR P. Y T. REGIONAL
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS.-

FVM/MCOC/CTV/FCC/fcc
TRANSCRIBIR A:

1. Departamento Administración y Finanzas — SERVIU Región de Los Ríos.
2. Unidad Asistencia Técnica — SERVIU Región de Los Ríos.
3. EGIS SERVIU — SERVIU Región de Los Ríos.
4. Sección Partes — SERVIU Región de Los Ríos.